

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 288 ibídem, establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones "(...) 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...)";

Que, el artículo 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente: "En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)";

Que, el artículo 36 ibídem, dispone: "Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación";

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; que, entre otras, establece disposiciones relativas a las contrataciones de Consultoría por Contratación Directa;





Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., "(...) "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de Contratación Pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico (...)";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414 de 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 del mismo mes y año, el Director General de la Dirección General de Aviación Civil designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Director Zonal, Encargado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1454-M de 25 de abril de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, informó al Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de la Dirección General de Aviación Civil, los estados financieros de la Concesionaria Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en virtud de ser el Supervisor del Contrato;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-0946-O de 29 de abril de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de la Dirección General de Aviación Civil, solicitó al Mgs. Niels Anthonez Olsen Peet, Ministro de Turismo del Ministerio de Turismo, coordinar una reunión con los representantes de ECOGAL:

Que, consta como documento habilitante, el Acta de Trabajo de la Primera Convocatoria para acciones dentro de la Renegociación para la suscripción de la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión con ECOGAL;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2022-0254-M de 11 de mayo de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de la Dirección General de Aviación Civil, comunicó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño, Directora Financiera y al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, la designación como Miembros de la Comisión para definir la viabilidad o no de la suscripción de la cuarta adenda que solicita ECOGAL;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2022-0261-M de 16 de mayo de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de la Dirección General de Aviación Civil, autorizó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, para el inicio de la Contratación de la Consultoría para la auditoría de gestión financiera desde el 2013 al 2021 de ECOGAL;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DACZ-2022-0001-E de 17 de mayo de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó al Mgs. Alex Lozano Guerrero, Director Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, la información del banco de compañías privadas de auditoría externa independientes calificadas para auditoría de gestión financiera a la Concesionaria ECOGAL desde el 2013 al 2021;

Que, mediante Oficio Nro. 228-DNAyS-GCP-2022 de 31 de mayo de 2022, el Dr. Alex Lozano Guerrero, Director Nacional Administrativo y Servicios de la Contraloría General del Estado, remitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, el link de la página web que se encuentra publicado, el mismo que contiene el listado de las compañías auditoras calificadas, el cual, se encuentra actualizado de manera periódica;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para el proceso denominado "Contratación de la Consultoría





Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

para la auditoría de gestión financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal", de junio de 2022, elaborado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, y aprobado por el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, donde se desprenda la siguiente recomendación: "... realizar el proceso de contratación de la consultoría, cuyo producto servirá como instrumento e insumo para la firma de la Cuarta Adenda";

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para la "Contratación de la Consultoría para la auditoría de gestión financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal", de junio de 2022 elaborado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, y aprobado por el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2904-M de 24 de junio de 2022, la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que, una vez revisado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas, se evidenció que NO existe disponibilidad del producto "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA, CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0814-M de 30 de junio de 2022, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica Encargada, certificó que la actividad denominada "Contratación de la Consultoría para la auditoría de gestión financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal", consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la "Contratación de la Consultoría para la auditoría de gestión financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal", elaborado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, y aprobado por el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, que en lo pertinente, concluye: "(...) se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL", un valor de USD. 53.545,67 (Cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 67/100 dólares americanos) más el 12% del IVA ...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3035-M de 30 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, emitió: "... la Certificación Presupuestaria Nro. 183 por el valor de USD. 53.545,67 en la partida presupuestaria 530602 denominada Servicios de Auditoria Programa 01 Administración Central, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio Económico 2022...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2208-M de 04 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "Contratación de la Consultoría para Auditoría de Gestión Financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A., Ecogal", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "Contratación de la Consultoría para la Auditoría de Gestión Financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A.- ECOGAL", de julio de 2022, elaborado por la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista





Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

Financiero 2, y aprobado por el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, que en lo pertinente recomendó: "...realizar el proceso de contratación de la consultoría, cuyo producto servirá como instrumento e insumo para la firma de la Cuarta Adenda...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3093-M de 04 de julio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, con relación a la "Contratación de la Consultoría para la Auditoría de Gestión Financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A.- ECOGAL", solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, "...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Consultoría en Contratación Directa"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición emitida por el Director Zonal de la Dirección General de Aviación Civil, que señala: "... Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar registrar, cumplimiento, conocimiento, autorizado";

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2421-M de 05 de julio de 2022, con su respectivo alcance, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Mgs. Angela Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso nro. CDC-DGAC-Z-01-2022 para la " Auditoría de Gestión Financiera desde el 2013 al 2021 del Contrato de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, celebrado con la compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A.- ECOGAL";

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el subnumeral 4.2 de la resolución No.- DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría signado con el código Nro. CD-DGAC-Z-01-2022, generado para la contratación de "LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constante en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 53.545,67 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 67/100 CENTAVOS) sin incluir el I.V.A; y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso de "LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.-ECOGAL", elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

Artículo 3.- Invitar en forma directa al proveedor RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., con RUC Nro. 1790676188001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso destinado a la contratación de "LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DESDE EL 2013 AL 2021 DEL CONTRATO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.- ECOGAL", de conformidad con lo establecido en los pliegos.





Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0115-R

Guayaquil, 05 de julio de 2022

Artículo 4.- Designar al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero de la Dirección Zonal, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia **DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO**

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-2421-M

Copia:

Señora Licenciada Maria Paulina Gonzalez Salcedo **Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster Angela Mariana Salvatierra Perez **Abogada 2**

Señora Ingeniera Egma Rosario Jadan Lozano **Analista Administrativo 3**

xq/as

